

SESIÓN ORDINARIA N.º 513

Acta de la sesión ordinaria número **QUINIENTOS TRECE** de la Junta Directiva de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., celebrada en forma virtual a través del sistema Teams; la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS** del **VIERNES VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS**. La convocatoria a la presente sesión se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes la presidenta Sra. Iliana González Cordero, el vicepresidente Sr. Carlos Nieto Vargas, el tesorero Sr. Arturo Baltodano Baltodano, el secretario Sr. José Adolfo Barquero Arguedas y el vocal Sr. Elías Jara Arce.

Además, participan el fiscal Sr. Juan Carlos Fallas Muñoz, la gerente general Sra. Johanna Montero Araya, el auditor interno, Sr. Ronald Benavides Umaña, el representante de la Dirección Corporativa de Riesgo Sr. Edwin Rojas Alvarado y el representante de la Dirección Jurídica Corporativa Sr. Mauricio Muñoz Valverde.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

La presidenta Sra. González Cordero les da la bienvenida a todos y comprueba el cuórum.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

"1. Aprobación del orden del día.

2. Aprobación de actas.

2.1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 512 celebrada el 11 de febrero de 2026.

3. Asuntos de presidencia.

4. Asuntos de directores.

5. Asuntos de fiscalía.

6. Asuntos de la Auditoría Interna.

7. Correspondencia resolutive. (No hay)

8. Asuntos resolutivos.

8.1. La Junta Directiva Nacional informa que dio por conocido el Informe integral de riesgos del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, correspondiente al mes de diciembre de 2025. (Ref.: acuerdo JDN-6283-Acd-130-2026-Art-11)

9. Asuntos de comités y comisiones.

Comité Corporativo de Tecnología de Información

9.1. El Comité Corporativo de Tecnología de Información remite para conocimiento, los informes SIG-038, Informe del Avance del PETI en términos del logro de objetivos estratégicos y SIG-039, Análisis del Portafolio de Inversiones en TI (Informe del Portafolio de Proyectos, correspondiente al cuarto trimestre y al recuento anual 2025. (Ref.: acuerdo CCTI-BP-03-ACD-27-2026-Art-4)

Comité Corporativo de Cumplimiento

9.1. El Comité Corporativo de Cumplimiento remite para aprobación, el Informe anual de liquidación del plan de trabajo del 2025 de la Oficialía de Cumplimiento de Popular Seguros, Correduría de Seguros. (Ref.: acuerdo CCC-03-ACD-42-2026-Art-6)

10. Asuntos de la Gerencia:

10.1. La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite para conocimiento, el Informe Mensual del Comité Interno de Inversiones correspondiente al corte de enero de 2026.

Lo anterior para atender el acuerdo JDPS-494-Acd-319-2025-Art-9. SIG-046. (Ref.: oficio PSGG-074-2026)

10.2. La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite para conocimiento, el Informe Mensual de Gestión Financiera con corte al mes de enero 2026.

Lo anterior en atención del acuerdo periódico JDPS-494-Acd-319-2025-Art-9- SIG-008. (Ref.: oficio PSGG-075-2026)

10.3. La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite para autorización, la propuesta de modificación al Reglamento para el reconocimiento del pago de kilometraje a los trabajadores de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A. (Ref.: oficio PSGG-071-2026)

11. Criterios legales.

12. Asuntos de la Secretaría General. (No hay)

13. Asuntos Informativos:

13.1. La Junta Directiva Nacional informa que aprobó la modificación al Reglamento para el Desarrollo del Conocimiento y de las Competencias del Personal del Conglomerado Financiero Banco Popular. (Ref.: acuerdo JDN-6282-Acd-117-2026-Art-4)

13.2. La Junta Directiva Nacional informa que conoció el informe de avance de los planes de desarrollo individual y colectivo de los miembros de las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas. (Ref.: acuerdo JDN-6284-Acd-138-2026-Art-11a)

14. Asuntos varios.”

La presidenta Sra. González Cordero propone aprobar la agenda si modificaciones.

Todos están de acuerdo con la propuesta y la votan en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar, sin modificaciones, el orden del día para la sesión ordinaria n.º 513 de esta Junta Directiva, celebrada el 20 de febrero de 2026”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

Se conoce el acta de la sesión ordinaria n.º 512, celebrada el 11 de febrero del 2026.

La presidenta Sra. González Cordero somete a consideración el acta correspondiente.

El vocal Sr. Jara Arce indica que hizo llegar observaciones de forma a la Secretaría General.

El secretario Sr. Barquero Arguedas menciona que, de igual manera, hizo llegar las observaciones de forma a la Secretaría General.

La presidenta Sra. González Cordero propone aprobar con las observaciones indicadas, el acta de la sesión n.º 512.

Todos están de acuerdo con la propuesta y la votan en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar, con las observaciones indicadas, el acta de la sesión ordinaria n.º 512 celebrada el 11 de febrero de 2026”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

Asuntos de presidencia.

La presidenta Sra. González Cordero indica que, como en este mes todas las sesiones han sido virtuales, propone que para el 25 de febrero la sesión se lleve a cabo de manera presencial a partir de las 13:00 horas.

Dado que el fiscal Sr. Fallas Muñoz estará fuera del país, se le estará enviando un enlace para que pueda conectarse en forma virtual.

El fiscal Sr. Fallas Muñoz agradece que le sea autorizada su participación en forma virtual.

La presidenta Sra. González Cordero solicita, con todo respeto, hacer un minuto de silencio en memoria de la Sra. Judith Zúñiga Masís, hermana del funcionario de la Secretaría General que atiende a esta Junta Directiva, Sr. Miguel Zúñiga Masís, que hace poco pasó por esta pérdida tan sensible. Con ello desean hacerle saber que están sentidos por la situación, así como por todos los fallecidos mencionados.

Que este minuto les sirva para reflexionar.

Agradece a todos que Dios acoja en su Santo Seno a la hermana del funcionario de la Secretaría General, Sr. Zúñiga Masís y haga en su corazón y en el de su familia, un acto de fortaleza y paz para resistir esta pérdida.

El funcionario de la Secretaría General Sr. Zúñiga Masís agradece el gesto que han tenido para él y su familia.

ARTÍCULO 4

Asuntos de directores.

El secretario Sr. Barquero Arguedas comenta que ayer les llegó un correo electrónico por parte de la CIS sobre una capacitación gratuita para los afiliados sobre inteligencia artificial en seguros, nuevas reglas del juego para asesores, lo cual considera un tema relevante y vigente, será impartido por la Sra. Silvia Canales para el martes 12 de noviembre y será virtual de 9:00 a 11:00. Si bien falta tiempo para esa capacitación, es importante valorarla por temas de cupo.

La gerente general Sra. Montero Araya señala que ayer la gestora de Talento Humano Sra. Rebeca Madrigal Porras le comentó que la fecha es errónea, pero que investigará para determinar la información correcta.

ARTÍCULO 5

El auditor interno Sr. Benavides Umaña indica que en la sesión anterior le fue solicitado verificar el nombramiento de la presidenta para efectos de determinar la participación a una capacitación externa.

Explica que la respuesta escrita no la pudo tener lista para hoy, pero desea informales que se deben separar dos elementos, uno que la Sra. González Cordero participará como presidenta de la Junta Directiva de Popular Seguros, por tanto, el nombramiento le vencerá en abril del próximo año, según el Reglamento del Conglomerado dice, que, para participar en una capacitación en el exterior, se debe verificar que el nombramiento no venza antes de los tres meses.

Por tanto, como el vencimiento del nombramiento de la Sra. González Cordero se dará el próximo año, está dentro del rango permitido. Eso desde el punto de vista de Popular Seguros, a quien ella representará, por tanto, no se existe ningún problema.

Comenta que también hizo la revisión conforme a su nombramiento en la Junta Directiva Nacional, donde el artículo 16 de la Ley Orgánica del Banco Popular, dice que el nombramiento empieza en agosto, cuatro años después a julio. El nombramiento de la Sra. González Cordero se dio en agosto del 2022, por tanto, vencerá el 31 de julio de este año, por tanto, se encuentra fuera de límite.

Por tanto, lo comunica verbalmente para efectos de adelantar cualquier contratación y en la próxima sesión presentará el documento oficial, pero no existe problema conforme los reglamentos.

La presidenta Sra. González Cordero menciona que, se pregunta que, si su nombramiento vencerá en enero del próximo año y en julio vencerá su nombramiento en la Junta Directiva Nacional, si la Junta Directiva de Popular Seguros podría seguir sesionando.

Lo anterior, por cuanto todas las juntas directivas de las sociedades cuentan con miembros de la Junta Directiva Nacional y ellas se rigen como entes privados que manejan fondos públicos, es importante que sus juntas directivas continúen funcionando.

El auditor interno Sr. Benavides Umaña menciona que tiene entendido que se cuenta con un criterio al respecto por parte de la Dirección Jurídica Corporativa.

El asesor legal corporativo Sr. Muñoz Valverde menciona que el tema podría ser analizado, pero a prioridad puede decir que no ve inconveniente al respecto, eso por la representación y continuidad.

Añade que buscará ese pronunciamiento para presentarlo en la próxima sesión.

La presidenta Sra. González Cordero señala que es respetuosa de los procesos, desea que la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, como el órgano más grande de representación social que tiene el país, pueda reactivarse, se den las reformas que la protejan.

Comenta que todos saben que ese 0,25% lo quieren todos, por tanto, al perderlo también lo hace la representación social, por tanto, será un año de mucha defensa y modificación a las situaciones que tiene el Banco, por lo que pide las provisiones para poder seguir trabajando hasta donde lo permita la legalidad.

ARTÍCULO 6

8. Asuntos resolutivos.

8.1. La Junta Directiva Nacional informa que dio por conocido el Informe integral de riesgos del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, correspondiente al mes de diciembre de 2025. (Ref.: acuerdo JDN-6283-Acd-130-2026-Art-11)

El representante de la Dirección Corporativa de Riesgo Sr. Rojas Alvarado inicia mencionando que todos los indicadores están en apetito y se dice que están cumpliendo con las políticas de inversión del riesgo de crédito y debe hacer referencia que durante todo el año el riesgo de liquidez estuvo en apetito, lo mismo que el VaR del portafolio de inversiones. Además, se cumplieron las políticas de inversión para el riesgo de crédito, de igual manera se mantuvo la duración modificada en apetito de riesgo, pues el riesgo de capital fue cumplido durante todo el periodo con la regulación que se tiene para ella, lo mismo que el indicador de suficiencia de capital que se maneja internamente.

Considera lo anterior como una buena noticia, pues los indicadores se mantuvieron bien gracias a la gestión realizada, pues estuvieron presentes cada vez que algún indicador presentaba alguna situación llegando a algún desajuste respecto a la real, se hicieron los ajustes correspondientes luego de los estudios de riesgo financiero, etc.

Por tanto, se puede decir que el 2025 se mantuvo bien, lo cual no implica que se haga dejando de tramitar una gestión continua en cada uno de los indicadores para que se mantuvieran y que se hayan tenido monitoreados constantemente.

En cuanto a lo realizado durante diciembre del 2025 en lo que correspondiente a riesgo operativo, se pone de conocimiento a esta Junta Directiva que se hicieron dos estudios basados en riesgo operativo, el primero fue respecto al proceso de control y prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva y el otro se refiere a la gestión de la arquitectura empresarial de Popular Seguros.

El resultado de valoración de riesgo operativo, del proceso de control y prevención de legitimación de capitales, se valoraron 11 riesgos, de los cuales el primero refiere incumplimiento de disposiciones establecidas para la identificación y actualización de la información de los clientes, señalado en el artículo 16 de la Ley 7786 y sus reformas, riesgo que fue alertado porque el Oficial de Cumplimiento les indicó su consideración en cuanto a realizar una mejora.

Al respecto, se consideró que no tenía una probabilidad baja, sino media de que se pudiera materializar, por lo cual se determinó un plan de mitigación, los demás riesgos fueron valorados con probabilidad baja, siempre con el impacto que puede tener que es alto, pues se habla de los otros riesgos que también son de incumplimiento, por ejemplo, temas de seguridad de la información, por ejemplo, poner en conocimiento información que no haya sido solicitada y entregada por algún tercero o autoridades.

Entre otros incumplimientos que se valoraron cuando se habla de ese proceso, se están orientando sobre todo a los incumplimientos normativos, donde se indica que están controlados, pero el tema siempre se indica que el impacto si se materializan podría ser alto.

En esta oportunidad se referirá al n.º1 que fue el que determinaron en un impacto algo y la probabilidad baja, pero el impacto algo se da por las multas que se podrían materializar en el caso de que se diera ese riesgo. Se trata del riesgo de identificación de la actualización de la información cuando los clientes fueron vinculados como asegurados en pólizas colectiva y pasan a ser tomadores de pólizas individuales.

En este sentido, el Oficial de Cumplimiento hizo la advertencia de mejorar el proceso, prácticamente es una actividad del área comercial, por tanto, hacia ellos se orientó el plan de mitigación, el cual refiere a asegurar la aplicación de la política "Conozca a su cliente", en los casos donde los clientes son asegurados únicamente de pólizas colectivas y pasan a ser tomadores de pólizas individuales.

Lo anterior, para que haya claridad en la política de ese pase que se hace entre una póliza y otro. El área comercial ya respondió con un plan y que lo trabajará durante el primer trimestre con unos reportes que harán para medir muy bien cómo se trabaja y si existen brechas ajustables.

Por tanto, ya se tiene fecha para ir trabajando ese plan y por parte de la Dirección Corporativa de Riesgo se le da seguimiento en el Of Risk de manera continua y mensual.

Por otra parte, presentará los resultados de la valoración de riesgo operativo del proceso de la gestión de la arquitectura empresarial, en Popular Seguros se está trabajando en la gestión de la arquitectura empresarial, por tanto, se valoró su riesgo, donde algunos están relacionados con tomar una decisión errónea si no se tiene actualizada dicha estructura, que puede haber resistencia al cambio, desalineación con el negocio o con tecnología de información que no respondan a las necesidades reales de los procesos de comercialización, así como falta de apoyo gerencia, son riesgos inherentes dentro del proceso o complejidad excesiva del modelo de arquitectura empresarial, con estructuras tan rígidas, que Popular Seguros no se pueda mover a los cambios del mercado.

Se hace la referencia de que, el objetivo de gestionar la arquitectura empresarial es describir aspectos conforme a su proceso y su interacción entre el negocio y la tecnología. Eso pensando que temas tecnológicos, sino que cubre todos los procesos de la organización.

Añade que los riesgos fueron identificados como medios, por tanto, se les aplicó o determinó un plan de mitigación, así como dio el puntaje final el perfil de riesgos para llegar a que, todos los riesgos que se salieron del apetito se puedan mitigar con el plan de mitigación que se refiere a desarrollar el Manual de Arquitectura Empresarial de Popular Seguros y los artefactos que estarán orientados a los marcos (frameworks) de AE reconocidos como TOGAF y COBIT 2019 para estructurar y delimitar el proceso, actualizándolo según se requiera y aplicando la mejora continua de AE, además de conformar el equipo de AE acorde a las necesidades organizacionales de Popular Seguros y los lineamientos para realizar la comunicación adecuada a las partes interesadas.

Explica que de todos modos se tenía que hacer dicho manual, porque ya se tiene documentado el proceso de arquitectura empresarial, en este momento lo que se requiere es operativizar lo que se está trabajando en la organización en arquitectura empresarial.

Al respecto, del área de Tecnología de Información se le indicó que dentro de las actividades tienen que hacer encuestas a las personas designadas en los procesos, que ellos también tomarían los marcos de gestión de TOGAF y COBIT 2019 para formular bien ese manual, lo cual es un plan de mitigación que fue reportada por esa área y que también se le está dando seguimiento en el sistema Of Risk, para terminarlo en los primeros meses del 2026.

En cuanto al cuarto trimestre, se tienen los incidentes o eventos que no generan pérdida para la sociedad, pero es importante hacer saber que los diferentes procesos, las áreas reportan en el Of Risk, incidentes que se puedan dar de riesgo operativo. En este caso se reportaron inconsistencias en el módulo de pago del sistema de Gestión de Pólizas, error en el mismo sistema en el cálculo en el nivel de riesgo de los clientes. Luego, se reportaron 3 clientes que solicitaron el reintegro de las primas rebajadas por seguros autoexpedibles.

En todos los casos fueron generados planes de acción, en el primero se generaron reportes al área de Tecnología de Información, pero mientras se corrige el proceso, ellos trabajan en ese ínterin, un plan remedial además de identificar lo que puede estar generando la situación con el reporte de TI.

En este sentido, se indica que, mientras se corrige se instruyó a los encargados de incluir los pagos para que, en el caso de esas pólizas, primero sean validados los pagos aplicados. Para el segundo caso, fue un error dado por el sistema, el cual es muy importante corregirlo y con la colaboración de TI se hicieron algunos ajustes y fue corregido logrando ejecutar con éxito el cálculo del nivel de riesgo de reglas alto por defecto, que fue un incidente informado por la Oficialía de Cumplimiento a lo interno y ya fue corregido.

El último, del área comercial, es importante hacer un alto en el camino para decir que, normalmente el área comercial reporta ese tipo de situaciones donde los clientes solicitan el reintegro de las primas rebajadas por seguros autoexpedibles, situación que se dio en las plataformas del Banco y fueron atendidos a través de los oficios del área comercial sobre un procedimiento que ya fue aprobado con el fin de reintegrar la diferencia a los clientes, sobre todo, se mantiene la capacitación para los funcionarios de las plataformas de las sucursales bancarias, respecto a las diferencias que se puedan dar, pero es algo normal de la operativa, que se resuelve con un procedimiento establecido y aprobado por la Gerencia General de Popular Seguros.

Añade que no hay pérdida, los montos que se reintegran no están contemplado contablemente como pérdida y se hace con el fin de que no se dé el riesgo reputacional donde algún cliente pueda quejarse por un monto que no es muy algo.

Por último, se dio una situación en el área de Control Operativo en noviembre del 2025 y según le informó el supervisor, fue que en la aseguradora Internacional de Seguros, antes era Adisa, no les informó a tiempo, si debían gestionar o no el pago a un cliente y Popular Seguros lo atendió como debió ser, pero luego se percataron de que hubo una diferencia en la comisión, y que no se debió generar el pago,

lo cual se reversó. Pero algo muy importante que se hizo fue establecer con la aseguradora, un acuerdo de niveles de servicio para reducir los tiempos de respuesta en la emisión de comprobantes de pago. Por tanto, se fortaleció el tema con las personas que están en la Unidad de aseguramiento y el acuerdo de niveles de servicio.

Para cerrar, el perfil de riesgo de la institución, tomando en cuenta los riesgos operativos, basados en temas de porcentajes de cumplimiento de metas y de efectividad en el cobro de la cartera individual y del cumplimiento de la meta de integración de productos, entre otros, más los riesgos de gestión financiera, da un resultado de un perfil de riesgo de un 1,11%, por lo cual está dentro del apetito de riesgo.

Comenta que en la parte de riesgo operativo hubo un porcentaje de cumplimiento de la meta de ingresos de comisiones totales de la cartera de autoexpedibles que se desvió del apetito, más bien, no llegó al 90%, pero se debe recordar que eso se dio a finales de año 2025, cuyo desvío lo ubicaba en tolerancia, pero en la puntuación general marca que siempre está con el apetito de riesgo todo el perfil global y que no le afectó.

Agrega que esto cuenta con un plan de cierre de brechas por parte del área comercial para determinar la causa raíz de esa desviación y se habían tomado acciones correctivas con plazo a diciembre de 2025. El gerente Comercial le comentó que para este año se harían los ajustes respecto a los ingresos de comisiones por cartera autoexpedible y que tenían relación con la definición de nuevas metas, por lo que ajustarían conforme al perfil de apetito como se tiene establecido.

Explica que, para el perfil final global se tomó el riesgo transversal de toda la gestión de Popular Seguros y se tiene en un 1,10% donde el rango promedio está entre 1% y 1,49%, por tanto, lo ubica en un perfil de riesgo bajo. De ahí las siguientes conclusiones:

Los indicadores se encuentran en el apetito de riesgo establecido y cumplen con la regulación y las políticas establecidas.

Siendo el riesgo operativo un riesgo inherente en todos los procesos de la Correduría, se mantiene un seguimiento constante a las líneas de negocio significativas y a los procesos claves, realizando análisis y valoraciones de los eventos e incidentes que puedan surgir de la operativa diaria y sus respectivos planes de mitigación.

Alineado con la metodología y considerando el perfil de riesgo por cada línea de negocio significativa, además de los indicadores y el perfil asociados con los riesgos que son transversales a la gestión de la organización, se concluye que el Perfil de Riesgo Institucional (Global) para Popular Seguros Correduría de Seguros S.A. es Bajo, al cierre de diciembre de 2025.

El representante de la Dirección Corporativa de Riesgo Sr. Rojas Alvarado responde, respecto al comentario del Sr. Nieto Vargas, confirma que tiene razón, él lo ha indicado en anteriores sesiones. Comenta que al cierre de este informe al mes de diciembre 2025, todavía se mantenía ese nombre; sin embargo, para el ajuste que se hizo recientemente de los Manuales de Riesgo Operativo, ya el nombre se cambió y precisamente porque se había evidenciado en foros internos de la División de Riesgo Operativo, y se cambió como incidentes de riesgo operativo. Se van a llamar incidentes de riesgo operativo.

Así, entonces, no se mencionan como eventos de pérdida como tal, porque en una primera instancia sí era para incluir ahí situaciones que se dieran de pérdida, pero se dejó exclusivamente para incidentes o eventos que no tuvieran pérdida, les llaman cuasipérdida.

Igualmente, asegura que siempre hace la aclaración cuando informa que no representaron pérdida, cuando se reporta el *Op Risk* también hay un espacio donde las áreas indican que no hay pérdida, pero ya con este título se soluciona y a partir de los próximos informes ya viene como incidentes de riesgo operativo.

Respecto de la consulta del Sr. Baltodano Baltodano, solicita que le brinden unos minutos para ubicar el detalle de ese riesgo, que lo tiene en el informe que se hizo para ese estudio.

La gerente general Sra. Montero Araya precisa que es el estudio de actualización de los clientes.

El representante de la Dirección Corporativa de Riesgo Sr. Rojas Alvarado entendió que es el titulado *Incumplimiento de las disposiciones establecidas para el envío al regulador, del ingreso o egreso de las operaciones únicas o múltiples, incluidas las transferencias enviadas o recibidas al exterior.*

Afirma que este riesgo se valoró con las siguientes debilidades: habla de que una de las causas de ese riesgo podría ser retrasos en la recepción de la información de los ROU o los ROE, provenientes de la División Oficialía de Cumplimiento del Banco Popular. Esta causa tiene un peso del 40%.

También hay otra causa para entender bien el riesgo, que se puede dar ese riesgo debido a retrasos en la remisión de la información de los ROU o ROE a las aseguradoras, que tiene un peso del 60%.

Estas dos son las debilidades que se indicaron para este riesgo, entendiéndolo que puede ser por un factor de deficiencias en el proceso de generación o manejo de información.

Se identificó que es discreto, que no se ha materializado en la sociedad puesto que, de materializarse, hubiera sido más bien una multa o sanción porque está referenciada a la Ley 7786, artículo 81°, y se consideró como escenario un 0,5% del patrimonio para calcular el impacto.

Explica que el impacto es alto, de \$216.690, pero la probabilidad es baja en realidad, por eso dio un riesgo inferior, pero con estas dos debilidades o causas que se valoraron, tal vez queda más claro por qué se hablaba del riesgo de incumplimiento. Consulta al Sr. Baltodano Baltodano si le aclara la inquietud.

El tesorero Sr. Baltodano Baltodano agradece y señala que, según entiende, no depende mucho de la Administración sino que depende de la información que llega del Banco.

El representante de la Dirección Corporativa de Riesgo Sr. Rojas Alvarado confirma que en la primera es por retrasos en el Banco, y la segunda también por retrasos de las aseguradoras. Es un riesgo inherente pero podrían incumplirlo por un retraso de terceros.

Explica que estos eventos de riesgo los reportan mensualmente y se incluyen en el sistema *Op Risk*, siempre los valida, los revisa y cuando los presenta acá son aquellos que reportaron, porque otras áreas reportan pero indican que no hubo incidentes en el mes; entonces, también hay un control cruzado muy importante que lleva la División de Riesgo Operativo, donde se puede ver que realmente están poniendo que no existieron eventos en ese mes, no es que nada más se fijan y quedan nada más los que reportaron, sino que también existe un reporte de *Op Risk* donde se puede ver que todos están cumpliendo con lo que todos los meses reportan todas las áreas y se presenta trimestralmente el cuadro de lo que ocurrió. Por su parte, las otras áreas indicaron que no hubo algún evento de riesgo operativo en el mes, pero sí se lleva muy bien con respecto de que sí cumplen.

Además, desea comentar que existe un procedimiento escrito y documentado donde viene toda esta información pegada con la metodología de riesgo operativo que la avala.

La gerente general Sra. Montero Araya desea comentar algo muy importante y es que la empresa ya adquirió un sistema de gestión

Pronto contará cómo quedo porque esta implementación se termina en junio.

La presidenta Sra. González Cordero, al no haber más solicitudes de palabra, da lectura a la propuesta de acuerdo y se somete a votación:

Dar por conocido el Informe Integral de Riesgo de Popular Seguros Correduría de Seguros S.A. correspondiente al mes de diciembre de 2025, con sus conclusiones:

- *Los indicadores se encuentran en el apetito de riesgo establecido y cumplen con la regulación y las políticas establecidas.*
- *Siendo el riesgo operativo un riesgo inherente en todos los procesos de la Correduría, se mantiene un seguimiento constante a las líneas de negocio significativas y a los procesos claves, realizando análisis y valoraciones de los eventos e incidentes que puedan surgir de la operativa diaria y sus respectivos planes de mitigación.*
- *Alineado con la metodología y considerando el perfil de riesgo por cada línea de negocio significativa, además de los indicadores y el perfil asociados con los riesgos que son transversales a la gestión de la organización, se concluye que el Perfil de Riesgo Institucional (Global) para Popular Seguros Correduría de Seguros S. A. es Bajo, al cierre de diciembre de 2025.*

Todos los directores están de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe Integral de Riesgo de Popular Seguros Correduría de Seguros S. A. correspondiente al mes de diciembre de 2025, con sus conclusiones:

- **Los indicadores se encuentran en el apetito de riesgo establecido y cumplen con la regulación y las políticas establecidas.**
- **Siendo el riesgo operativo un riesgo inherente en todos los procesos de la Correduría, se mantiene un seguimiento constante a las líneas de negocio significativas y a los procesos claves, realizando análisis y valoraciones de los eventos e incidentes que puedan surgir de la operativa diaria y sus respectivos planes de mitigación.**
- **Alineado con la metodología y considerando el perfil de riesgo por cada línea de negocio significativa, además de los indicadores y el perfil asociados con los riesgos que son transversales a la gestión de la organización, se concluye que**

el Perfil de Riesgo Institucional (Global) para Popular Seguros Correduría de Seguros S. A. es Bajo, al cierre de diciembre de 2025”.
(Ref.: acuerdo JDN-6283-Acd-130-2026-Art-11)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **once horas con nueve minutos**, inicia su participación virtual el gerente a. i. de Tecnología de Información Sr. Melvin Chinchilla Morales.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 7

Al ser las **once horas con veintiséis minutos** finaliza su participación el gerente a. i. de Tecnología de Información Sr. Melvin Chinchilla Morales e ingresa el oficial de cumplimiento Sr. Mauricio Delgado Chaves.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 8

Al ser las **once horas con treinta y tres minutos** sale el oficial de cumplimiento Sr. Mauricio Delgado Chaves e inicia su participación el gerente administrativo financiero Sr. José Martín Barahona Jiménez.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 9

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de auditoría**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 10

10.2. La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite para conocimiento, el Informe Mensual de Gestión Financiera con corte al mes de enero 2026.

Lo anterior en atención del acuerdo periódico JDPS-494-Acd-319-2025-Art-9- SIG-008. (Ref.: oficio PSGG-075-2026)

El gerente administrativo financiero Sr. Barahona Jiménez manifiesta que se inicia otro mes con un año bastante retador, con bastantes declaraciones de éxito y con muchas bendiciones para todos.

El informe mensual de gestión financiera de enero 2026 presenta los siguientes resultados. Recuerda que enero y febrero son meses bastante conservadores a la luz de la estacionalidad que presenta Popular Seguros, sin embargo, en los tres meses que preceden a la presentación de este informe se observa que el total de ingresos se mantiene por encima de los ₡900.000.000, lo cual no es menos, considerando que enero tiene esas particularidades. Pues bien, los ingresos financieros alcanzaron prácticamente ₡150.000.000, considerando que, en

diciembre, por ejemplo, solamente de tipo cambio se había ganado ₡16.000.000 por ley diferencial, pues en noviembre de ₡496 a ₡501, entonces más bien presenta esa gestión, como les indicaba anteriormente, que ya en cuestión de seis meses se está llegando ya a los ₡150.000.000 que está rindiendo ese valioso portafolio de inversiones.

Por otro lado, están los ingresos operativos diversos, igual ₡770.000.000. Todas las líneas de ingreso de este importante negocio presentaron un crecimiento de manera no solamente proyectada, sino comparativa con la foto de enero 2025, cerrando en ₡770.000.000.

Es importante entonces visualizar que la variación de diciembre de 2025 contra la de 2026 presenta una disminución de ₡35.000.000, aproximadamente un 3%. Con respecto al gasto, se observa que se mantiene por debajo de noviembre, pero por encima del mes de diciembre 2025, donde los principales rubros tienen que ver con los gastos operativos, que se mantuvo muy similar a diciembre, pero menor a noviembre con ₡45.000.000. Aquí más bien se presenta solamente un crecimiento de un millón de colones, aunque en los gastos administrativos se observan ₡308.000.000.

Es importante resaltar algunos temas relevantes que han impactado a todo el mercado, por ejemplo, solamente el IVM, este mes de enero aumentó un 0,16%. En diciembre, por ejemplo, derivado de las gestiones técnicas, financieras y legales, se dio la discontinuidad de los servicios especiales, que no estuvieron prácticamente la última semana y ya en enero se incorporaron los servicios especiales. Esto no es un tema menor, pues son cerca de 16 servicios especiales que hay más de enero de 2025 a enero de 2026. En enero de 2026 se dieron unas suplencias, así como recargos.

Finalizando el mes de enero se lograron ₡371.000.000 de utilidad neta contra la que se obtuvo en diciembre que fueron ₡420.000.000 y similar a la de noviembre que fue ₡381.000.000. Si se analiza enero de 2025 contra 2026 se constata lo que se veía en el tema de las inversiones, que ya viene aportando cerca de ₡20.000.000 más de manera interanual. Esto es producto de lo que se ha logrado gestionar a la luz de lo que brinda el mercado, con base en lo cual, y junto con la estrategia de lo que tiene que ver con los cupones, se están obteniendo resultados al menos desde ese punto de vista, aunque el rendimiento ha costado mucho y se ha tratado de mantener cerca del 6%.

Con respecto a los ingresos operativos diversos, obsérvese ₡770.000.000, donde se superó el mes de enero, que siempre estacionalmente es de los menores ingresos que en el año junto con febrero, ya en marzo se da el inicio de las mejoras que estacionalmente se revisan, pues en ese mes inician los picos de crecimiento en los ingresos, derivado de la propia gestión que hay con banco.

a lo que se ha venido gestionando desde gastos operativos. Sin embargo, de enero 2025 a enero 2026 si se observa algún cambio cercano a los ₡30.000.000, que son ₡29.000.000, lo cual se debe a una homologación que se realizó junto con el Banco, la cual fue una gestión liderada también por el Área de Tributos, pues generalmente, por algunas acciones que se generan del Banco, Popular Seguros no estaba homologado o conciliado a nivel de partes relacionadas, de modo que se realizó una ejercitación.

Cabe recordar que este año se inicia con la declaración que tiene que ver con partes relacionadas, por lo que es vital que Popular Seguros esté homologado y conciliado de cara a cualquier fiscalización.

A partir de esa gestión, indica que en enero del 2026 se registraron ₡45 millones, relacionados con las comisiones de ejecutivos bancarios y la utilidad compartida con el Banco Popular.

Por otra parte, en cuanto a los gastos administrativos se observa una variación de ₡70 millones y explica que a partir de la revisión efectuada con la Administración se determinaron dos hitos diferentes, ya que se visualiza un cambio importante en el cual se debe considerar que se cuenta con 16 funcionarios más de los que había en enero del 2025.

El tesorero Sr. Baltodano Baltodano externa que lo explicado por el gerente administrativo financiero es relevante porque se trata de un incremento de ₡70 millones, que según la justificación expuesta se relaciona con el pago de 16 funcionarios más, que correspondería al pago de ₡4.500.000 por persona.

Aquí se incluye no solo el incremento dado el año pasado, sino también un tema de suplencias, en enero 2025 se llegó casi a ₡1.800.000 por suplencias, mientras que en enero 2026 alcanzan casi los ₡4.000.000. Además, en recargos hay un monto cercano al ₡1.000.000.

Hay otras partidas que tienen que ver con las cargas asociadas no solo a servicios especiales sino también a los sueldos, las cuales también suman.

Además, no deben olvidar el tema de servicios especiales, que pasó de un monto de ₡3.000.000 enero 2025 a cerca de ₡18.000.000, eso prácticamente viene a sumar el Pareto de esa variación. Hay otros elementos, pero son menores, por ejemplo, las comisiones de corredores, dietas, cargas, otros tipos de gastos y el IVM que aumentó un 0,16%, todo esto suma para llegar a los ₡70.000.000.

El gerente financiero Sr. Barahona Jiménez continúa con la exposición y comenta que en enero 2026 se cerró con una utilidad de ₡371.000.000, el año pasado fueron ₡374.000.000, un 0,09% de diferencia (₡3.000.000 menos). Se observa un crecimiento interanual de un 11,4%, donde las colectivas crecieron ₡64.000.000, es decir, un 12%, de los cuales ₡32.000.000 provinieron de Coopeservidores, para alcanzar cerca de los ₡600.000.000 en las colectivas.

En las individuales se creció 6,2%, prácticamente ₡5.000.000; en autoexpedibles hay un incremento del 11,5%, ₡8.500.000 pues en enero 2025 se obtuvieron ₡74.000.000 y en enero 2026 casi los ₡83.000.000.

En cuanto a vislumbrar la diversificación de ingresos, se observa un incremento en los ingresos financieros, al pasar de un 15% a un 16%, en las colectivas alcanza un 64,9%, las individuales un 9,1%, los autoexpedibles se mantienen en 9%, para obtener los ₡100.000.000 indicados anteriormente del total de ingresos, prácticamente un 12% de crecimiento interanual.

Respecto al cumplimiento de la utilidad, según la proyección aprobada por esta Junta Directiva, fue bastante competitiva al tamaño de la sociedad, y aun así la superaron en un 7%, a diferencia del 2025. Aclara que no es que las metas no se propusieran bien en el 2025, sino que hay otros factores involucrados, por ejemplo, en la proyección de julio de 2024 no tenían ni en mente que se iba a gestionar el tema de Coopeservidores.

Con los datos obtenidos en enero, observan que con la proyección del resto del año estarían llegando a los ₡500.000.000.

La gerente general Sra. Montero Araya indica que para este año ya Coopeservidores viene unido a las metas, por eso se tienen indicadores más robustos y cercanos a la realidad.

El gerente financiero Sr. Barahona Jiménez acota que las metas también fueron sometidas a valoración y así contempladas en lo aprobado por la Contraloría General de la República.

Por su parte, el activo alcanzó en enero los ₡28.416.000.000, para un incremento interanual de ₡5281.000.000, más de un 22%. Las inversiones, que son el 90% del activo, fueron por ₡26.000.000.000, para un incremento del 21,92%, es decir, ₡4712.000.000.

Las otras cuentas por cobrar prácticamente fueron los ingresos registrados que les deposita el INS un día hábil después.

Respecto a los bienes de uso, explica que esto se relaciona con la ampliación del contrato con el Club Unión por un año más.

Por otra parte, es importante visualizar el monto de otros activos, pues al ver la fotografía de enero 2026 y compararla con la de enero 2026, también es congruente con lo que se ha venido gestando desde el año pasado, pero que enero 2025 no se había logrado materializar, por ejemplo, los ₡535.000.000, de los cuales ₡504.000.000 están en las cédulas de aplicaciones automatizadas en desarrollo, que aumentó más de ₡500.000.000 de manera interanual.

Respecto al pasivo, ya mencionó el tema de las obligaciones con el público, relacionadas con las garantías que dan las empresas por el Sicop, lo cual alcanza ₡6.000.000, las obligaciones con entidades financieras, que recoge la contrapartida del arrendamiento financiero del edificio, según la NIIF 16.

Se tiene la partida de otras cuentas por pagar y provisiones, relacionada con lo que ha venido gestionando adecuadamente y se logra una disminución dado que en diciembre se realizó otra limpieza en las cuentas por pagar, por un monto cercano a ₡24.000.000, lo cual también analizaron con la auditoría externa y se estará presentando próximamente en la Carta de Gerencia y los estados financieros auditados.

En cuanto al patrimonio, se alcanzó la suma de ₡26.283.000.000, mientras el capital social se sigue manteniendo en ₡4000.000.000, en las otras cuentas de patrimonio, que según el formato de presentación que establece el Banco para el Conglomerado, tiene que recoger las utilidades retenidas de periodos anteriores, la reserva legal y la utilidad acumulada, que es lo que ya observaron.

Señala que se cumple con el PAO, que es de 346 y prácticamente quedaron en los mismos números del año pasado: el indicador de liquidez está en 1,61%, quedando dentro del apetito, de igual forma el índice de suficiencia capital, que queda en 1,54%. Aquí recuerda que el apetito es 1,2%, la tolerancia es entre el 1,2% y 1%, y la capacidad máxima permitida es de 1%.

Finaliza y queda atento a consultas o comentarios.

La presidenta Sra. González Cordero lee la propuesta de acuerdo para este punto:

Dar por recibido, discutido y analizado el Informe Mensual de Gestión Financiera de Popular Seguros Correduría de Seguros S. A. con corte al 31 de enero de 2026, resaltando lo siguiente:

Balance Situación:

-El activo total con corte al 31 de enero de 2026 asciende a ₡28.416 millones de colones, donde el portafolio de inversiones representa el 92,2%, mientras que al corte del 31 de enero de 2025 ascendía a ₡23.135 millones, lo que representa un aumento en el total de activos del 22,8%.

-El pasivo total al 31 de enero de 2026 alcanzó la suma de ₡2.133 millones, lo que representa el 7,5% del total del activo, disminuyendo un 1,8% respecto al mes de enero 2025, pues en dicho mes alcanzó los ₡2.172 millones para un 9,4%.

-El patrimonio asciende a ₡26.284 millones y representa el 92,5% del activo total al cierre de enero de 2026. Al efectuar la comparación con respecto a enero de 2025, se observa un aumento del 25,4%.

Estado Resultados:

-Los ingresos totales a enero de 2026 aumentaron interanualmente un 11,9% presentando un monto total de ₡924 millones, donde los ingresos por comisiones presentan un monto de ₡771 millones (83,4%) y los ingresos financieros ascendieron a ₡150 millones (16,2%).

-Los gastos totales a enero de 2026 aumentaron interanualmente un 38,4% presentando un monto total de ₡369 millones, donde los Gastos Administrativos presentan un monto de ₡308 millones representando un 83,6% de los gastos.

-La utilidad neta acumulada al mes de enero de 2026 es de ₡372 millones, lo que representa una disminución del 0,9% respecto al mes de enero de 2025, pues en dicho mes alcanzó la suma de ₡375 millones.

Otros:

-Se cumple a cabalidad con los Indicadores de Liquidez y de Suficiencia de Capital.

Lo anterior en cumplimiento del acuerdo periódico JDPS-494-Acd-319-2025-Art-9 SIG-008.

Todos están de acuerdo con la propuesta y la votan en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido, discutido y analizado el Informe Mensual de Gestión Financiera de Popular Seguros Correduría de Seguros S. A. con corte al 31 de enero de 2026, resaltando lo siguiente:

Balance Situación:

- ✓ El activo total con corte al 31 de enero de 2026 asciende a ₡28.416 millones, donde el portafolio de inversiones representa el 92,2%, mientras que al corte del 31 de enero de 2025 ascendía a ₡23.135 millones, lo que representa un aumento en el total de activos del 22,8%.
- ✓ El pasivo total al 31 de enero de 2026 alcanzó la suma de ₡2.133 millones, lo que representa el 7,5% del total del activo, disminuyendo un 1,8% respecto al mes de enero 2025, pues en dicho mes alcanzó los ₡2.172 millones para un 9,4%.
- ✓ El patrimonio asciende a ₡26.284 millones y representa el 92,5% del activo total al cierre de enero de 2026. Al efectuar la comparación con respecto a enero de 2025, se observa un aumento del 25,4%.

Estado Resultados:

- ✓ Los ingresos totales a enero de 2026 aumentaron interanualmente un 11,9% presentando un monto total de ₡924 millones, donde los ingresos por comisiones presentan un monto de ₡771 millones (83,4%) y los ingresos financieros ascendieron a ₡150 millones (16,2%).
- ✓ Los gastos totales a enero de 2026 aumentaron interanualmente un 38,4% presentando un monto total de ₡369 millones, donde los Gastos Administrativos presentan un monto de ₡308 millones representando un 83,6% de los gastos.
- ✓ La utilidad neta acumulada al mes de enero de 2026 es de ₡372 millones, lo que representa una disminución del 0,9% respecto al mes de enero de 2025, pues en dicho mes alcanzó la suma de ₡375 millones.

Otros:

✓ **Se cumple a cabalidad con los Indicadores de Liquidez y de Suficiencia de Capital.**

Lo anterior en cumplimiento del acuerdo periódico JDPS-494-Acd-319-2025-Art-9 SIG-008".
(Ref.: oficio PSGG-075-2026)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **doce horas con tres minutos**, sale el gerente administrativo financiero Sr. Jose Martín Barahona Jiménez. Al mismo tiempo, ingresan la asesora legal Sra. Luana Villegas Zúñiga y el gerente comercial Sr. Marvin Alejandro Artavia Aguilar.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de auditoría**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 11

10.3. La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite para autorización, la propuesta de modificación al Reglamento para el reconocimiento del pago de kilometraje a los trabajadores de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A. (Ref.: oficio PSGG-071-2026)

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar menciona, a modo de introducción, que cuando hicieron el anterior ajuste al Reglamento y fue publicado, la Contraloría envió algunas consultas a la Auditoría de Popular Seguros, entonces aprovecharon para hacer algunas modificaciones a este Reglamento, además, también incluyeron algunos otros cambios que habían identificado a nivel operativo.

Dicho esto, indica que la Sra. Villegas Zúñiga les presentará tanto las consultas que hizo la Contraloría General de la República a la Auditoría, lo que la Auditoría, a su vez, les consulta y cómo le contestaron. En este sentido, comunica que ya la Auditoría de Popular Seguros trasladó esta información a la Contraloría. Además, abordarán algunos otros cambios del Reglamento a nivel de forma, para ajustarlo un poco más a la operativa.

Debido a que todo obedece a redacción y la explicación de esas necesidades, es la Sra. Villegas quien les va a exponer todos los cambios, tanto lo solicitado por la Contraloría como los cambios de forma.

La asesora legal Sra. Villegas Zúñiga refiere que, como bien lo explica el Sr. Artavia Aguilar, estas consultas son de la labor fiscalizadora que tiene la Contraloría, por lo tanto, no deben alarmarse, ya que no se debe a que sea algo extraordinario, ni mucho menos.

Detalla que todo inicia con el PSAI-0252-2025, donde el auditor le remite una solicitud debido al oficio CGR-DFOE-FIP-0769 de la Contraloría. En este oficio específicamente, la Auditoría les solicita revisar a detalle el Reglamento y verificar que no riña con lo dispuesto en la *Ley General de Contratación Pública*.

Señala que esto ya había sido analizado por su persona desde el inicio de este Reglamento, en el sentido de que la *Ley General de Contratación Pública* no tiene ni arte ni parte en este tema, porque compete únicamente al derecho laboral.

En virtud de lo expuesto por la Contraloría y las observaciones realizadas por la Auditoría, se recomienda la suspensión de la aplicación del Reglamento, lo cual no fue necesario porque la consulta sí se evacuó en tiempo y forma. Así, se determinó que el Reglamento sí era legal, por lo que no afectó la operativa. También se les solicitó remitir a la Auditoría toda la justificación legal que respaldara el Reglamento como tal.

Por su parte, el oficio de la Contraloría lo que solicitaba era que se realizaran las indagaciones pertinentes y tomar las acciones correspondientes, con el fin de este verificar la legalidad del Reglamento.

Ahora bien, en su calidad de asesora legal, emite el 09 de enero de 2026 el oficio PSAL-2-2026 que responde al oficio de la Contraloría y se llega a la siguiente conclusión:

Como bien se evidencia tanto la jurisprudencia como la costumbre, las cuales, se constituyen como fuentes del derecho administrativo, las cuales, se utilizan para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento escrito en caso de un vacío normativo, lo cual permite evidenciar que el tema del reintegro de los gastos por viático o kilometraje sí bien es cierto no se encuentra regulado en el Código de Trabajo es una obligación que fue creada por jurisprudencia como una facultad otorgada por los artículos 15 y 17 del Código de Trabajo, por lo que se evidencia que no se trasgrede el principio de legalidad y que el Reglamento sí tiene su asidero jurídico.

Es importante indicar que la Contraloría, por su labor de órgano fiscalizador del correcto manejo de los fondos públicos, siempre va a tener en su forma de fiscalizar integrado el tema del principio de legalidad, más que todo desde el punto de vista de las normas de contratación administrativa y las normas presupuestarias.

Aclara que la Contraloría no es experta en temas de derecho laboral porque para eso está el órgano regulador, que es el Ministerio de trabajo, por lo tanto, si bien es cierto, ellos hacen parecer como que esto ya no se regula desde el punto de vista de *la Ley General de Contratación Pública*, es el mismo Ministerio de Hacienda quien indica que esto no es un tema de contratación pública, sino que es un tema que compete al derecho laboral este en este caso.

A continuación, sigue con la cita: *Por lo tanto, la naturaleza jurídica del Reglamento en análisis son los artículos 7 y 9 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, artículos 15 y 17 del Código de Trabajo y jurisprudencia de la Sala Segunda que viene a regular la obligación que tiene el patrono de reconocer a la persona trabajadora los gastos incurridos de su propio peculio para el desarrollo de sus funciones.*

Comunica que se solicitó una ampliación, en virtud de que se había descartado dentro de la regulación del Reglamento la posibilidad de que los colaboradores pudieran utilizar un vehículo propiedad de un tercero, esto en caso de que existiera alguna restricción de que el colaborador pudiera tener el vehículo a su nombre o que inclusive, tienen casos de situaciones, por ejemplo, donde las familias solo tienen un vehículo y el vehículo no necesariamente está a nombre del colaborador, sino de su pareja.

Entonces, tomando en consideración estas aristas que se dan, es que se consulta si eso es legalmente viable. En ese sentido, de acuerdo con lo regulado en el Artículo 1334 del Código Civil, primero, sí es factible, porque es una potestad del patrono decidir si acepta o no un vehículo propiedad de un tercero que se ha manejado por el colaborador, pero para ello sí se necesita, de acuerdo al Artículo 1334 del Código Civil, un contrato de comodato, que sería un contrato de préstamo entre las partes donde el prestatario le prestaría al colaborador el vehículo para que pueda desarrollar sus labores y estaría cubierto por todos los seguros y requisitos que ya se le piden a los otros colaboradores.

Ahora bien, propiamente en las modificaciones al Reglamento, en el artículo 1º lo que modificaron es lo que se señala en rojo en la presentación, donde dicen que el acuerdo del reconocimiento del pago de kilometrajes es una adenda al contrato de trabajo, para que quede más claro que esto no es un contrato mercantil, comercial o de contratación pública, como lo quiso hacer ver por muchos años la Contraloría al incluirlo en la *Ley General de Contratación Administrativa*, sino que se trata de derechos laborales que tiene el colaborador de cara a prestar su vehículo a la Administración.

Con esta modificación que hacen al artículo 1º, queda todavía más claro que esto no compete el derecho de contratación pública, sino al derecho laboral, y que no se trata de un contrato mercantil en el que el trabajador esté recibiendo algún tipo de beneficio económico o contraprestación por parte de la Administración.

Luego tienen el artículo 6º, donde eliminaron la aprobación de la Gerencia General como un tema de simplificación de trámites, porque la Sra. Johanna Montero Araya tiene múltiples funciones a su cargo, reuniones, etcétera, y en este caso los formularios de inscripción en el sistema tenían que pasar por ella.

Dicho esto, explica que lo que se hizo fue quitar la aprobación de ella, pero que siempre exista el visto bueno de la Jefatura del Área de Administrativa Financiera, quien es el que debe de verificar el cumplimiento de los requisitos. Es decir, no es necesario que si ya en este caso este el Sr. Barahona Jiménez hizo la revisión, vuelva a pasar por una aprobación de Gerencia General y atrase el proceso, entonces, para simplificarlo, lo hicieron de esta forma.

Por su parte, el artículo 7º, lo que indica, al igual que el artículo 6º, es que el gerente del Área, en caso de ausencia o de que sus múltiples funciones no le permitan hacer la autorización de los formularios para el pago del kilometraje lo pueda designar en el supervisor. En este caso, un ejemplo, es que el Sr. Artavia Aguilar lo delegue en el supervisor de él, para que sea el supervisor el que apruebe las liquidaciones y los formularios que se tengan que presentar para el efectivo reconocimiento del kilometraje.

Reitera que esto lo que hace es mejorar la eficiencia y eficacia en el procedimiento y no se den situaciones donde el colaborador tenga atrasos en que se le reconozca el kilometraje por cuanto el gerente tal vez esté ocupado en otras tareas; pero siempre se verifica el adecuado control interno y la adecuada gestión de riesgos que se tiene que dar.

Indica que en el inciso b del artículo 8 se elimina la expresión *de vehículos*, porque no existe un registro público de vehículos, sino solo el Registro Público. Además, se agregó que puede utilizarse un vehículo propiedad de un tercero en calidad de préstamo, siempre y cuando medie un contrato de comodato entre las partes.

En el inciso d del artículo 8 se leía *contrato de arrendamiento*, pero lo correcto es acuerdo entre partes, para eliminar toda connotación comercial, porque no es una relación comercial, sino una relación laboral.

Expresa que se mejoró la redacción del artículo 13, para que se lea que en el caso de aquellas distancias que no estén dentro de la tabla oficial del MOPT, lo que registrará es el odómetro del vehículo desde el punto de partida hasta el punto de llegada del colaborador, porque dicha tabla, que es la que se emplea como referencia para las distancias, no incluye todas las distancias que cubren los corredores en este caso.

En el inciso f del artículo 16 se actualizó la entidad que aprueba la tabla de tarifas vigentes por kilómetro recorrido, porque ya la Contraloría General de la República no aprueba esa tabla, sino la Gerencia General. Asimismo, se corrigió la redacción para que la autorización de la liquidación venga con un visto bueno de las Gerencias y no de la Gerencia General, porque son ellas las que conocen si se envió o no a una persona a una gira, mientras que la gerente general Sra. Montero Araya no podría saber si esa gira efectivamente se dio o no.

Al final del inciso c del artículo 17 se eliminó la expresión *de arrendamiento de vehículos*, para suprimir la connotación comercial, de manera que se lea el sistema dispuesto por Popular Seguros para el pago del kilometraje.

En el artículo 23 se eliminó la palabra *contrato* y se sustituyó por *acuerdo*. En el artículo 24 se eliminó la referencia al arrendamiento, porque se está hablando del reconocimiento del pago del kilometraje, el cual ya no se hará en caso de finalización del contrato laboral.

La propuesta de acuerdo sería dar por aprobada la modificación propuesta al Reglamento para el reconocimiento del pago de kilometraje a los trabajadores de Popular Seguros Correduría de Seguros S. A.

Finaliza su presentación y queda a disposición para consultas o comentarios.

El vocal Sr. Jara Arce agradece a la asesora legal Sra. Villegas Zúñiga y al gerente Comercial Sr. Artavia Aguilar por esta presentación, pues en una sesión anterior se había conocido sobre este tema y los directores habían hecho algunas apreciaciones muy atinadas, entre las cuales estaba la propuesta de utilizar vehículos de terceros, que no estaba clarificada, pero que ya fue acogida para aplicarla en caso de daño, venta, etc.

En esa misma línea y como procedimiento administrativo para subsanar ese infortunio que puede ocurrir en la mañana al tratar de encender el vehículo y que no reaccione, sugiere que el trabajador tenga un segundo vehículo ya registrado, que puede ser el del cónyuge o de un familiar, para no retrasar las funciones de los trabajadores ni de la Correduría.

Por otra parte, consulta si el punto de partida es la oficina o la casa del trabajador.

La asesora legal Sra. Villegas Zúñiga indica que le parece muy buena la sugerencia del vocal Sr. Jara Arce, de modo que la revisará con el gerente Comercial Sr. Artavia Aguilar y con el gerente Administrativo Financiero Sr. Barahona Jiménez, pues estima que es viable que el trabajador tenga dos vehículos registrados, uno titular y otro secundario para atender todos esos inconvenientes que se pueden presentar y brindar facilidad y agilidad al proceso, con el fin de no retrasar las labores del colaborador.

Respecto a la segunda pregunta, explica que ello se había abordado en la primera presentación de este Reglamento, pero no recuerda el artículo específico. Menciona que se da dos posibilidades, a saber, si la persona ese día tuvo que venir a la oficina para empezar la gira, se considerará como punto de salida la oficina; y dos, si la persona está en teletrabajo, se considerará como punto de partida el lugar registrado en el contrato de teletrabajo como domicilio para realizar teletrabajo.

El vocal Sr. Jara Arce agradece a la asesora legal Sra. Villegas Zúñiga por las respuestas.

El secretario Sr. Barquero Arguedas observa que en principio lo que se estaba visualizando era la actualización del Reglamento para el pago de kilometraje, pero en esta ocasión se incorpora el tema de la figura del comodato.

Su consulta va en el sentido de que, al observar el documento PSAG-2-2026, el párrafo cinco dice: Lo correcto en estos casos es regular el pago de kilometraje y no un arrendamiento de vehículo, ya que en la práctica lo que se da es el reconocimiento de los kilómetros recorridos por los colaboradores. En ese caso, dicha normativa competiría al derecho laboral y no a la contratación.

Si bien es cierto, entre los ajustes propuestos al Reglamento, se cambia algunas palabras como *arrendamiento*, entre los adjuntos de este tema viene un borrador del contrato de comodato, al cual incluso le parece que todavía le faltan detalles. Por ejemplo, tiene un apartado donde se dice que el vehículo debe contar con un mantenimiento básico, pero no detalla en qué consiste.

Reitera que, si bien se elimina la palabra *arrendamiento* y se incluye comodato, al final desconoce si para un análisis fiscal, alguien podría interpretar que el comodato, al tener una remuneración mediante el pago de kilometraje y existir un contrato donde se le exige que el vehículo

tenga las revisiones técnicas y seguros al día, realmente se podría ver como un servicio remunerado e incluso como un alquiler, lo cual le preocupa un poco.

Desea saber qué ampara a Popular Seguros para no exponer a la Administración ni al colaborador a un riesgo excesivo. Además, consulta por qué no se propone el uso de los Rent-A-Car, de plataformas o de taxi, porque se aplicarían para situaciones de emergencia o imprevistas. Asimismo, le gustaría conocer qué opina la Auditoría Interna.

La asesora legal Sra. Villegas Zúñiga aclara que no será utilizada la figura jurídica del comodato, que es auxiliar, sino que lo que se firma entre la Administración y los colaboradores es un acuerdo de partes que conviene que ellos ponen a disposición su vehículo y la Administración les reconoce el kilometraje. La figura del comodato surgió precisamente por la observación que anteriormente había hecho esta Junta Directiva sobre si podía existir la posibilidad de que el colaborador pudiera utilizar un vehículo propiedad de un tercero y sí, si existe.

Ahora, el comodato es esa figura que viene a facilitar esa posibilidad y no se trata de un contrato oneroso, sino de un contrato gratuito. El formato de contrato que se adjunta no es el formato final que va a utilizar el colaborador ni el que se vaya a pactar entre las partes. Explica que ese formato se dio porque puede ser que muchos colaboradores no tengan el acceso a pagar un abogado, de modo que se les trató de facilitar un contrato base con cláusulas específicas que regulen la figura del comodato, pero puede ser que nada más acuerden el bien objeto, el plazo y las obligaciones de las dos partes. No es necesario que se incluya las demás cláusulas.

Lo importante es que se entienda que el comodato no es un contrato oneroso, sino un contrato gratuito donde se decide prestar el vehículo, por ejemplo, a un familiar por cierto tiempo para que pueda realizar sus funciones laborales. Si ese vehículo lo va a utilizar para Uber, para transporte privado o para efectuar labores para su empresa y a cambio recibirá un determinado monto, la persona que prestó el vehículo no recibirá ninguna ganancia, por lo cual no se trata de un contrato oneroso, sino gratuito.

Aclara que el comodato es nada más la figura que se va a utilizar para que los colaboradores puedan utilizar un vehículo que no está registrado a su nombre, pero no es la figura jurídica que se está utilizando para el pago del kilometraje, sino el acuerdo de partes. Por tanto, no existiría ningún problema tributario ni contable, porque esa relación sería gratuita.

El secretario Sr. Barquero Arguedas entiende que la figura del comodato no es la que será utilizada, pero al menos para análisis y eventual aprobación se adjuntó a la documentación un borrador de contrato de comodato, al cual le falta por rellenar algunos espacios. Le queda la inquietud de que, si este acuerdo al final es un tipo de comodato que se da en la vía privada entre el funcionario y un tercero, no sabe por qué debe ser de conocimiento en la reglamentación de Popular Seguros, porque si al final se materializa un riesgo porque el vehículo de ese tercero no cumplía con esas condiciones mínimas de mantenimiento, se llegará a solicitar seguros y demás.

Insiste en que al final, la interpretación podría conducir a pensar que sí es un contrato remunerado, puesto que es un préstamo, pero cuando alguien presta algo por lo general no exige condiciones, pero aquí se está solicitando que el vehículo debe contar con Dekra y seguros actualizados para la buena administración de los riesgos. Expresa que le queda claro el mecanismo para el pago del kilometraje, pero desconoce si están adecuadamente mapeados los riesgos complementarios que podría acarrear el uso de esa figura y además contemplarla en el Reglamento.

La asesora legal Sra. Villegas Zúñiga ignora si el Sr. Barquero Arguedas pudo leer el segundo criterio que ella emitió, o la modificación de criterio, porque hay dos criterios jurídicos, uno que analizaba todo el tema de la respuesta que se le da a la Contraloría General de la República y el segundo es el que analiza propiamente el tema del comodato.

Argumenta que ahí sí se da una explicación amplia de la figura y se justifica el por qué es que sí se recomienda que esté esto.

Ahora, el fin de que quede regulado en la reglamentación es que el área financiera-administrativa, la cual revisa, sepa cuál es la figura que le debe pedir al colaborador para darle la validez al vehículo que esta persona va a utilizar.

Recomienda dejar constando que se puede utilizar por parte de un tercero y que el comodato es la figura ideal.

Reitera que no es contrato oneroso porque cuando se presta algo, se le debe exigir a la persona que le preste. Por ejemplo, si presta su casa para que una persona habite en ella sin darle ninguna contraprestación en beneficio, en este caso le debería decir a la persona cuáles son las condiciones, por ejemplo, que pague el agua, que pague la luz, que pague el cable, que pague los impuestos municipales, que si es en un condominio pague la cuota condoninal. De todas esas condiciones, no es que va a recibir un beneficio económico, sino que le está prestando un bien gratuitamente pero la persona debe hacerse responsable del mantenimiento de ese bien. Algo así está operando en este caso.

Manifiesta que si bien es cierto, se da una propuesta o un formato de contrato, no quiere decir que ese sea el formato final porque perfectamente las partes pueden decir que irá donde su abogado y hacer un contrato. Siempre y cuando el contrato indique que es un préstamo de una persona a otra, que es una contraprestación gratuita y que el préstamo es exclusivamente para desarrollar las funciones asignadas en Popular Seguros, ya con eso se cumpliría el requisito que se requiere por parte de la Administración.

De igual manera, si la Junta Directiva tiene inquietud con este tema, perfectamente se puede hacer una ampliación valorando todas las inquietudes que se están exponiendo por parte del Sr. Barquero Arguedas, en un nuevo documento, pero ratifica que sí hay dos criterios, el otro criterio analiza la parte del comodato.

La presidenta Sra. González Cordero consulta al Sr. Barquero Arguedas si desea replicar, si no retira el tema porque varias personas han solicitado la palabra, hay mucha duda como para que lo puedan aprobar hoy.

Solicita que se hagan los comentarios de modo breve y personalmente no se siente a gusto con tanta duda para aprobarlo hoy, prefiere ampliar el tema en otra sesión.

La asesora legal Sra. Villegas Zúñiga confirma que se lo pueden pedir por medio del acuerdo para la ampliación y haría el análisis correspondiente.

El secretario Sr. Barquero Arguedas comenta que revisó toda la información en detalle y lo que le queda claro al final es que, de alguna forma, se está dejando que la sociedad anónima tenga la potestad de aprobar este mecanismo si es del caso. No obstante, ha hecho todas estas observaciones a fin de administrar y gestionar muy bien los riesgos de la Correduría y solicitar respetuosamente el criterio de la asesoría legal, que les acompaña hoy, y de la Auditoría Interna para complementar criterios y fortalecer las decisiones.

La asesora legal Sra. Villegas Zúñiga consulta si lo que se busca es hacer un análisis de riesgo de la figura del comodato.

El secretario Sr. Barquero Arguedas aclara que al menos en cuanto a su aplicación. Le preocuparía que, de forma tácita, aunque se hable de la figura del comodato, al final se preste para confusión con una figura remunerada y de ahí que se desencadene todo el tema legal.

La asesora legal Sra. Villegas afirma que le queda claro y agradece.

La presidenta Sra. González Cordero añade que con los riesgos asociados.

El vicepresidente Sr. Nieto Vargas considera que ya lo han indicado, lo que deseaba conocer era el criterio de la Auditoría Interna en relación con la atención de los elementos que la Contraloría General les había indicado; entonces, desea saber si se atendieron tanto con estas modificaciones, esos comentarios u observaciones.

Recomienda solicitar a la Auditoría Interna que lo adjunte a los otros documentos.

La presidenta Sra. González Cordero confirma que sí.

El tesorero Sr. Baltodano Baltodano expresa que después de escuchar todos los elementos aportados, considera que esto representa un riesgo y asegura que una manera de eliminar el riesgo no es exponerse a él.

Piensa que figuras como ésta, más bien, deben quedar totalmente expuestas a las particularidades de la Correduría; entonces, afirma que tienen mucha incertidumbre acá y una de las máximas del riesgo es eso, no exponerse al riesgo y cuestiona para qué meterse en esta figura.

El fiscal Sr. Fallas Muñoz agradece por la explicación detallada que se ha dado y desea hacer una consulta en particular.

Expresa que al ser esta una figura en la cual una persona jurídica o una persona física le cede el derecho de uso de su activo a otra de manera gratuita, con respecto de la jurisprudencia de la que se ha hecho referencia, consulta si hay casos en los cuales, quien la otorga para el uso de la otra figura jurídica, haya reclamado algún salario en especie.

La asesora legal Sra. Villegas Zúñiga responde que no y, efectivamente, estima que la Sala Segunda ya lo tiene muy claro. Explica que existen dos tipos de viáticos, uno que es cuando se paga indiscriminadamente y no se pide rendición de cuentas, que ahí sí se convierte en salario en especie, y el otro es cuando se pide rendición de cuentas, como en este caso, que no paga un monto fijo al mes sino que se paga de acuerdo con el consumo que se dio en el mes.

Hace énfasis en que éste no es salario en especie y así es como queda en el acuerdo entre partes que se firma con los colaboradores, precisamente para proteger a la empresa en ese sentido.

La presidenta Sra. González Cordero confirma que se blinda más todavía con el contrato que se les hace.

Refiere que en algún momento ella puso también su carro a trabajar para Cable Tica, en su momento, y era un contrato que era un mamotreto donde la empresa se blindaba por todo lado y ella, precisamente, lo que estaba era poniendo gratuitamente el vehículo suyo al servicio de la empresa. Entonces, eso va muy bien blindado.

Cede la palabra al Sr. Muñoz Valverde, con él cierra el tema y se dará por conocido y van a pedir todas las aclaraciones para poderlo aprobar en una sesión posterior.

El asesor jurídico corporativo Sr. Muñoz Valverde indica que su comentario es muy rápido y tiene y no tiene relación, su duda surge a raíz del comentario del Sr. Jara Arce.

Cuestiona qué sucedería si él es el propietario de un carro —sin hablar de comodato—, ese día no le arranca y él hace su gestión de Correduría en un Uber. Consulta si le reconocen ese dinero como corredor. Ignora si cuadraría en otro tipo de regulación.

La asesora legal Sra. Villegas Zúñiga responde que salvo que esté autorizado por la jefatura, esto ya está regulado en el reglamento, sólo si está autorizado por la jefatura. Lo que pasa es que por la naturaleza del corredor, no es apropiado ni bien visto que llegue en taxi, en bus o en Uber.

El asesor jurídico corporativo Sr. Muñoz Valverde señala que es ante una situación de emergencia.

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar aclara al Sr. Muñoz Valverde que a nivel de Uber, como tal, como no está regulado y no es legal en el país, una institución pública no le puede pagar el Uber a una persona. No obstante, sí hay un reglamento para uso de taxis; entonces, sí podría pagar un viaje en taxi. Esa parte ya hoy se utiliza y es aparte de las urgencias rápidas.

Lo que sí deben entrar en el tema de administración pública en los gastos en que incurriría pagándole a un corredor, por ejemplo, un taxi y era que iba para Guanacaste y demás. Ahí ya se tienen otras herramientas diferentes que se emplean, como atención en línea, llamada telefónica, que cambian la cita y demás.

Solamente, en el eventual caso de que algo no se pueda cambiar, se pagaría ese viaje, como tal, en taxi, pero el resto de la ruta, no es económicamente viable para la empresa, ni para el negocio en ese sentido. Con respecto del Uber, no lo pueden utilizar.

El asesor jurídico corporativo Sr. Muñoz Valverde afirma que ese problema se podría dar si tiene, por ejemplo, el carro una semana en el taller.

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar comenta que esa situación pasa y se había dejado para una próxima modificación del reglamento, por eso se incluyó y se buscó hacerlo por el comodato. Se debe revisar cuáles son los riesgos probables, además de cuáles serían los riesgos de utilizar o no utilizar el contrato para determinar si se mantiene o se saca. Otra opción es pedir que los automóviles estén a nombre de la persona a la cual se le reconocerá el kilometraje.

Agrega que a las personas se les pide que el vehículo esté asegurado, que tenga póliza del vehículo y póliza RC, etc. Al final de cuentas, también se aseguran de estos detalles.

El asesor jurídico corporativo Sr. Muñoz Valverde pregunta si esto es para solamente reconocer el kilometraje.

La presidenta Sra. González Cordero cita la propuesta de acuerdo:

1. Dar por conocidas las modificaciones presentadas al Reglamento para el reconocimiento del pago de kilometraje a los trabajadores de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A.

2. Solicitar a la Administración que presente las ampliaciones de las observaciones realizadas por los directores en este tema, en cuanto a si tiene las observaciones de la Auditoría Interna, los riesgos y todo lo comentado por los directores.

Todos los directores están de acuerdo con la propuesta y votan en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocidas las modificaciones presentadas al Reglamento para el reconocimiento del pago de kilometraje a los trabajadores de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A.

Asimismo, se solicita a la Administración que en una próxima sesión presente las ampliaciones necesarias sobre las observaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva en este tema”.
(Ref.: oficio PSGG-071-2026)

ACUERDO FIRME.

La presidenta Sra. González Cordero les informa a los señores Luana Villegas Zúñiga y Alejandro Artavia Aguilar que ya no hará falta que realicen la exposición, solo deben analizar lo de Riesgo, Auditoría, ampliaciones del comodato más las otras dudas que surgieron. No se indica el tiempo en el acuerdo, pues supone que será presentado entre 8 o 15 días. Les agradece por su participación y los despide.

Al ser las **doce horas con cincuenta y ocho minutos**, se retiran la asesora legal Sra. Luana Villegas Zúñiga y el gerente comercial Sr. Marvin Alejandro Artavia Aguilar.

ARTÍCULO 12

13. Asuntos Informativos:

13.1. La Junta Directiva Nacional informa que aprobó la modificación al Reglamento para el Desarrollo del Conocimiento y de las Competencias del Personal del Conglomerado Financiero Banco Popular. (Ref.: acuerdo JDN-6282-Acd-117-2026-Art-4)

La presidenta Sra. González Cordero plantea dar por conocido este tema.

Todos los directores están de acuerdo con la propuesta y votan en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el acuerdo JDN-6282-Acd-117-2026-Art-4 de la Junta Directiva Nacional, mediante el cual aprobó la modificación al Reglamento para el Desarrollo del Conocimiento y de las Competencias del Personal del Conglomerado Financiero Banco Popular”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13

13.2. La Junta Directiva Nacional informa que conoció el informe de avance de los planes de desarrollo individual y colectivo de los miembros de las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas. (Ref.: acuerdo JDN-6284-Acd-138-2026-Art-11a).

La presidenta Sra. González Cordero comenta que en el caso de esta Junta Directiva no existía ninguna brecha por subsanar, por ende, todas las capacitaciones vienen a formar parte del *currículum vitae* de cada uno de los directores. Menciona que se aproxima también la evaluación del desempeño para esta Junta Directiva, entonces, es importante que individualmente cada uno de los directores revise en compañía de Recursos Humanos que sus atestados estén en orden, que todos los cursos estén bien documentados y no haga falta ninguno para poderlo tener completo de cara a esa revisión de la idoneidad de desempeño que hacen los auditores de KPMG.

Sugiere dar por recibido este tema.

Todos los directores están de acuerdo con la propuesta y votan en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el acuerdo JDN-6284-Acd-138-2026-Art-11a de la Junta Directiva Nacional, mediante el cual conoció el Informe de avance de los planes de desarrollo individual y colectivo de los miembros de las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14

14. Asuntos varios.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

Al ser las **TRECE HORAS CON NUEVE MINUTOS**, finaliza la sesión.

Sra. Iliana González Cordero
Presidenta

Sr. José Adolfo Barquero Arguedas
Secretario